



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

EXPEDIENTE 2024/402940/950-021/00006

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las trece horas del día treinta de diciembre del año de dos mil veinticuatro, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente
D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO (PP)

Concejales:

D. JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ
D. ANTONIO ROMERO MARTÍN
D^a. CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS
D. RAFAEL VILLEGAS MARÍN
D^a M^a ANGELES SÁNCHEZ SUAREZ
D^a TERESA MONTSERRAT PÉREZ SABIO
D. MATÍAS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
D. JAVIER FUENTES FERNANDEZ
D^a YOLANDA CARMONA MONTES
D^a. MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO (PP)
D^a ISABEL ARÉVALO BARRIONUEVO
D^a. SARA RAMOS RODRÍGUEZ (PSOE)

No asisten, pero se excusan los señores concejales:

D. JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ (PP)
D. ENRIQUE MEDRANO FERNÁNDEZ
D. FRANCISCO MIGUEL FERNANDEZ CABRERA (PSOE)
D. JUAN MORALES MANRIQUE (VOX)

Siendo asistidos por el Secretario Acctal de la Corporación, D. Manuel E. Avilés Casquet que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia, la administrativa D^a Amalia Barazas Sevilla y el funcionario D. José Torres Torres que actúa como ujier.

1

Código Seguro De Verificación	EZS9xsP3SNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2025 12:17:46
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2025 11:41:15
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EZS9xsP3SNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por trece miembros de hecho de los diecisiete miembros de derecho que componen el Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna rectificación al acta de la sesión ordinaria celebrada el dos de diciembre de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación por los asistentes, el acta queda aprobada, por unanimidad.

2º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ALPUJARRA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE BERJA.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los trece concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente **2024/402940/951-549/00002** y resultando:

El 25 de septiembre de 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. Se trata, sin duda, de una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. 193 países nos comprometimos con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades) y su cumplimiento para el año 2030.

En esencia, los llamados objetivos de desarrollo sostenible (ODS) persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social global que no deje a nadie atrás.

El Pacto de Ámsterdam, aprobado en la Reunión Informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la UE, celebrada el 30 de mayo de 2016, materializa Agenda Urbana para la UE, la cual ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación. Ésta se plantea desde una perspectiva claramente operativa, orientada hacia 3 objetivos concretos: la mejora de la regulación comunitaria, en especial la de aquella que tiene un impacto directo sobre las áreas urbanas, la búsqueda de un diseño más efectivo y de una gestión más sencilla de los instrumentos de financiación de la UE y, finalmente la promoción del intercambio de conocimiento.

Código Seguro De Verificación	EZS9xsPHp3SNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2025 12:17:46
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2025 11:41:15
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EZS9xsPHp3SNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El 20 de octubre de 2016 se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Quito, Ecuador) la Nueva Agenda Urbana Internacional (NAU-Hábitat III). La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana el 23 de diciembre de 2016. La NAU es una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, programas de las Naciones Unidas, academia, sociedad civil, etc.) para los próximos 20 años. Busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y la economía urbana. Procura crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.

Tanto la Agenda 2030, como la Nueva Agenda Urbana Internacional han marcado un camino que, en Europa, ha tenido su reflejo con la aprobación de la Agenda Urbana para la Unión Europea y, ya en nuestro país, con la aprobación de la Agenda Urbana Española (AUE) por parte del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 2019.

Nuestra Agenda nacional, la AUE, además de realizar un diagnóstico exhaustivo de la realidad urbana de nuestro país y realizar un Plan de Acción sobre la base de 10 grandes Objetivos Estratégicos, 30 Objetivos Específicos y 291 Líneas de Actuación, invita a todas las entidades locales a llevar a cabo este mismo ejercicio de planificación en sus respectivos ámbitos territoriales. Se trata con ello de que cada pueblo, ciudad, provincia o territorio disponga de un plan a medio plazo (orientativamente el año 2030) a través del cual se mejore su sostenibilidad, contribuyendo a las metas que plantea el ODS 11 “Ciudades y Comunidades sostenibles” de la Agenda 2030.

Siguiendo esta recomendación, la Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Agenda del Área Urbana Funcional de la Alpujarra, en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

Es importante señalar que, de acuerdo con la AUE, la Agenda realizada para el Área Urbana Funcional de la Alpujarra es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Igualmente, y dada la gran importancia que la Unión Europea confiere a estas agendas urbanas locales, es un documento clave para acceder a la financiación que los diferentes programas comunitarios ofrecen a las Entidades Locales en el actual periodo de programación financiera 2021-2027. Así, se espera que, en breve, sea publicada por parte del Ministerio de Hacienda una Convocatoria de Ayudas FEDER específicamente destinada a la ejecución de inversiones que, estando alineadas con sus respectivas agendas locales, sean realizadas por las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	EZS9xsPHp3SNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2025 12:17:46	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2025 11:41:15	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EZS9xsPHp3SNmciHSN7tsA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La agenda urbana local tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, con vista a su ejecución tanto en el entorno urbano como en la áreas rurales, incidiendo en aspecto como la autosuficiencia energética, la preservación del medio natural, o la gestión inteligente de los recursos tanto naturales como humanos.

Y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, el Pleno por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

- 1) Aprobar la Agenda del Área Urbana Funcional de la Alpujarra promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que puede accederse a través del siguiente enlace:

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fs6d%2FERpfeHdP4pxtZrYcQ%3D%3D>

en lo que al ámbito territorial de este municipio concierne.

- 2) Remitir Certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, y proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.
- 3) Designar al Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, para que pueda intervenir en nombre de la Corporación en todos aquellos asuntos o trámites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento.

El debate que se produjo, previamente a la emisión del voto, fue el siguiente:

D^a. Isabel Arévalo, portavoz del Grupo PSOE, manifiesta que la Agenda 2030 fue aprobada por la ONU y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, por lo que no es una cuestión local.

Indica que han estudiado el documento que ha preparado la Diputación Provincial y consideran que lo más importante es la financiación que está descrita en dicho documento. Insiste en tres cuestiones básicas: Conservación del Medioambiente (Parque Periurbano de Castala, caminos históricos, actuaciones en zonas verdes) Conservación arqueológico y monumental (concretamente la alcazaba de Villavieja como BIC) y zonas urbanas más degradadas. Indica que el medio ambiente

Código Seguro De Verificación	EZS9xsPHp3SNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2025 12:17:46
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2025 11:41:15
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EZS9xsPHp3SNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y la sostenibilidad se encuentran entre los objetivos, en los que está la agricultura, lo que permitirá hacer inversiones que ayudarán a fijar la población y por tanto votarán a favor.

El Sr. Lupión, cierra el debate informando que ha habido reuniones previas para la elaboración de la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional de la Alpujarra y en el documento hay fortalezas y debilidades, pero nos hace tener visión global. Este documento marca las estrategias diciendo donde estamos y a donde tenemos que ir, lo que permitirá al Ayuntamiento optar a la obtención de subvenciones y Fondos Europeos.

Respecto a las murallas de Villavieja son privadas, el anfiteatro es de propiedad municipal, pero las murallas están en manos privadas, pero adelante que hemos llegado a un acuerdo para que el Ayuntamiento las compre.

Finaliza D. José Carlos Lupión afirmando que la aprobación de la Agenda Urbana marca el principio de un futuro y que es bueno que se apruebe por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las trece horas y quince minutos del indicado día, de lo que yo, el Secretario Acctal doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	EZS9xsPHp3SNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2025 12:17:46
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/01/2025 11:41:15
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EZS9xsPHp3SNmciHSN7tsA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

